

Valp. Oct. 24 de 1861

Sr. D. Vito Lantarría
Santiago

Estimado am.^o

Cuando estubo U. aquí hace algunos días tuve intención de hablarle sobre el asunto de la suspensión del Mercurio y siempre me olvidé en los momentos que tuve el gusto de verle. Quiera consultarse sobre si habría llegado ya la oportunidad de reclamar daños y perjuicios por la suspensión, y ya que en su momento lo libre, le hare por escrito la pregunta.

Le adjunto un papel en que estan copiados

- 1.^o La orden de suspensión
- 2.^o El decreto supremo, respecto a la licitud que se hizo de que permitieran la publicación comprometiéndose a no ocuparse de política.
- 3.^o una solicitud, hecha en suero al Gobernador Novoa.
- 4.^o El decreto de este permitiendo la publicación.

Los dos últimos documentos los tengo

Orijinales, y los otros en copia unicamente.
Por laultima Solicitud y el decreto de
Novoa, como V. Observará, no se trae re-
ferencia ninguna a que la suspension fuer
hecha por orden del Supremo Gobierno.
Cree que esto da margen a una demand
contra este último.

Observo tambien que el decreto de sus-
pension dice: en virtud de la facultad que
me concede el gobierno con fecha 13 de c.
por donde dije entretanto que el gobierno
no dió la orden terminante de suspender
el Mercurio, lo que probablemente se pre-
verdrá por orden privada.

Quiso no sé en qué pudiera fundar
la orden de suspension cuando el decreto
o lei de facultades extraordinarias es de
fecha 20 de en. 1859, y esta lei no au-
torizaba al gobierno para medidas de
era clara, y cuando la suspension fué
denegada por el intendente el 14 de de
un mes y dias antes.

Deme V. su opinion sobre esto, y si
cree oportuno y conveniente se curable
ya la demanda y si está V. dispuesto
a encargarse de ella y cree necesario
mi presencia allí, daré un plazo si
era uno de estos dias.

En unid. a favor J. Gomez